



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.631 / 2012.

ZAPALLAR, 31 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.027/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 33/2012, denominada "Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.049/2012 de fecha 30 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 33/2012, denominada "Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "CONSTRUCCION PUENTE MENOR ACCESO PEATONAL COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO, Rut. N° [redacted] domiciliado en [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar la "Construcción de Puente Menor para Acceso Peatonal, en la Comuna de Zapallar" donde se considera la ejecución de trabajos de construcción de puente peatonal en madera, además del mejoramiento del entorno mediante la construcción de un area verde y zona de esparcimiento colindante a la quebrada 28 de Marzo, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma de \$ **44.860.620.-** (cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido.

3° El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de 90 días corridos.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

5º IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria **114.05.04.140.000** denominada **“Construcción Puente Menor Acceso Peatonal Comuna de Zapallar”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3610.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAE / SECPLA / SEC / JUR / pfc.